



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	257.362	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		3 Abril 1981	

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1981

30. PRIORIDADES:	32. FECHA	33. PAIS
31. NUMERO		

34. FECHA DE PUBLICIDAD	35. CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B66 C 27/36

36. TITULO DE LA INVENCIÓN

GRUA PERFECCIONADA.

37. SOLICITANTE (S)

COMERCIAL Y TECNICA DE MAQUINARIA, S.A. (CYTECMA)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Roger de Flor, 49-51 entlo. despacho 7 BARCELONA 13

38. INVENTOR (LB)

39. TITULAR (ES)

40. REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935)

1 El objeto de la presente invención, tal como se  
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-  
siste en una grúa perfeccionada especialmente concebida -  
para su instalación en vehículos para el manejo de las car-  
5 gas a transportar.

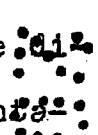
Por su diseño puede quedar totalmente plegada, ocupando un mínimo espacio y la organización de sus elementos proporciona una manejabilidad extraordinaria y sin requerir apenas espacio a su alrededor, dicha cuestión en muchas ocasiones imposibilita las maniobras de las grúas convencionales por estar en locales cerrados, lugares estrechos o circunstancias similares.

La grúa en cuestión comprende una bancada que es vinculable al bastidor de un vehículo e incorpora unos pies extensibles lateralmente para aumentar su estabilidad en el momento de sustentar una carga. Sobre la bancada se ha previsto una columna que es pivotante alrededor de un eje vertical comandado por un conjunto compuesto por un piñón y una cremallera cuyo accionamiento es hidráulico.

20 En el extremo superior del eje vertical se articula un brazo posicionado por uno o dos cilindros hidráulicos, cuyo brazo en su extremo libre bascula una cartela provista de un brazo telecópico comandado por un cilindro hidráulico de tantos tramos de vástago como tramos del brazo telescópico, estando la cartela posicionada por un cilindro hidráulico.

25 El tramo del brazo telecópico más próximo a la cartela es desplazable longitudinalmente en dicha cartela. El tramo extremo que incorpora el gancho es optativamente

1 incorporando medios de fijación convencionales entre él y el  
tramo en que se oculta para rigidizar las posiciones adop-  
tadas entre uno y otro tramo.

5 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto  
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-  
tiva y formando parte integrante de ella, dos hojas de    
bujos en los que de un modo esquemático se ha representa-  
do un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilida-  
des prácticas de realización.

10 En la figura 1 se representa una vista en alzado  
del conjunto, donde se pueden apreciar los principales com-  
ponentes de la grúa.

En la figura 2 se muestra una vista en alzado de  
la grúa en su posición replegada.

15 En base a las citadas figuras referenciamos: 1 pies  
extensibles estabilizadores, 2 bancada, 3 anclajes al vehi-  
culo, 4 brazos de extensión lateral de los pies, 5 piñón, 6  
cremallera, 7 cilindro hidráulico, 8 columna, 9 brazo, 10  
cilindro hidráulico, 11 cartela, 12 cilindro hidráulico, 13,  
20 14 y 15 tramos del brazo telescópico, 16 gancho y 17 tra-  
mos de vástago.

25 La bancada 2 del conjunto se vincula al chasis  
del vehículo mediante los anclajes 3. Del interior de la  
bancada se extienden los brazos 4 a cuyos extremos se  
encuentran los pies 1 que son a su vez extensibles longi-  
tudinalmente para apoyarse sobre el suelo y aumentar la es-  
tabilidad del conjunto cuando se manipula una carga.

Sobre la bancada 2 se dispone la columna 8 que es  
pivotante alrededor de un eje vertical por la acción de la

1 un accionamiento hidráulico y provoca el giro del piñón 5 que  
está solidario a la columna 8.

5 En el extremo superior de la columna 8 se articula  
la el brazo 9 cuya posición está determinada por el cilin-  
dro hidráulico 7, mientras que en el extremo libre del bra-  
zo 9 se articula la cartela 11 que está posicionada por el  
cilindro hidráulico 10.

10 En la cartela 11 se sustenta el brazo telescópico  
co con sus tramos 13, 14 y 15 los cuales son posicionados  
longitudinalmente mediante los tramos de vástago 17 del ci-  
lindro hidráulico 12. El tramo 13 del brazo telescópico  
es desplazable longitudinalmente respecto a la cartela 11,  
de modo que en su posición inoperante dicho tramo 13 se co-  
loca retrasado para ocupar un mínimo espacio tal como se re-  
15 presenta en la figura 2.

20 El tramo extremo 15 del brazo telescópico es el  
que sustenta el gancho 16 para la manipulación de la carga y  
dicho tramo 15 es gobernado por el último tramo 17 del cilin-  
dro hidráulico 12 o bien es desplazable manualmente, en -  
cuyo caso el citado tramo 17 no existe y se incorporan me-  
dios convencionales para inmovilizar la posición del citado  
tramo 15 respecto al tramo 14 como puede ser un pasador trans-  
versal.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1a.- " GRUA PERFECCIONADA ", es el tipo que comprende una bancada que, vinculable al bastidor de un vehiculo, incorpora unos pies extensibles estabilizadores, caracterizada esencialmente porque sobre la bancada se prevee una columna que pivotante alrededor de un eje vertical comandado mediante un conjunto piñón cremallera de accionamiento hidráulico, en su extremo superior se articula un brazo posicionado por uno o dos cilindros hidráulicos, cuyo brazo en su extremo libre bascula una cartela provista de un brazo telescópico comandado por un cilindro hidráulico de tantos tramos de vástago como tramos del brazo telescópico, estando la cartela posicionada por un cilindro hidráulico, con la particularidad de que el tramo del brazo telescópico más próximo a la cartela es desplazable longitudinalmente en dicha cartela, siendo el tramo extremo que incorpora el gancho optativamente desplazable en sentido longitudinal de un modo manual, incorporando medios de fijación convencionales entre él y el tramo en que se oculta que rigidizan las posiciones adoptadas entre uno y otro tramo.

5

10

15

20

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " GRUA PERFECCIONADA ".

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Abril de 1981  
BERNARDO UNGRIA

30

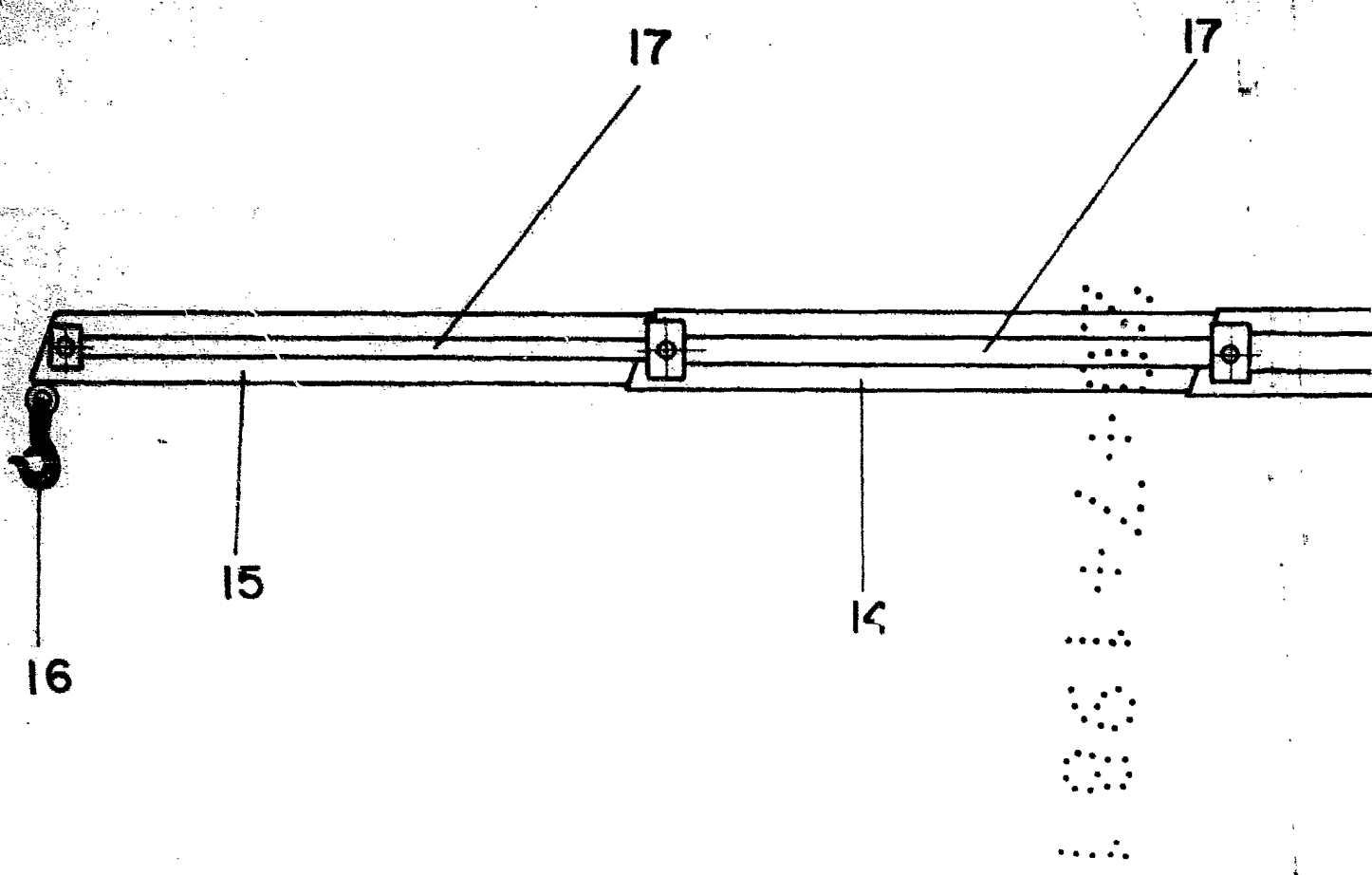
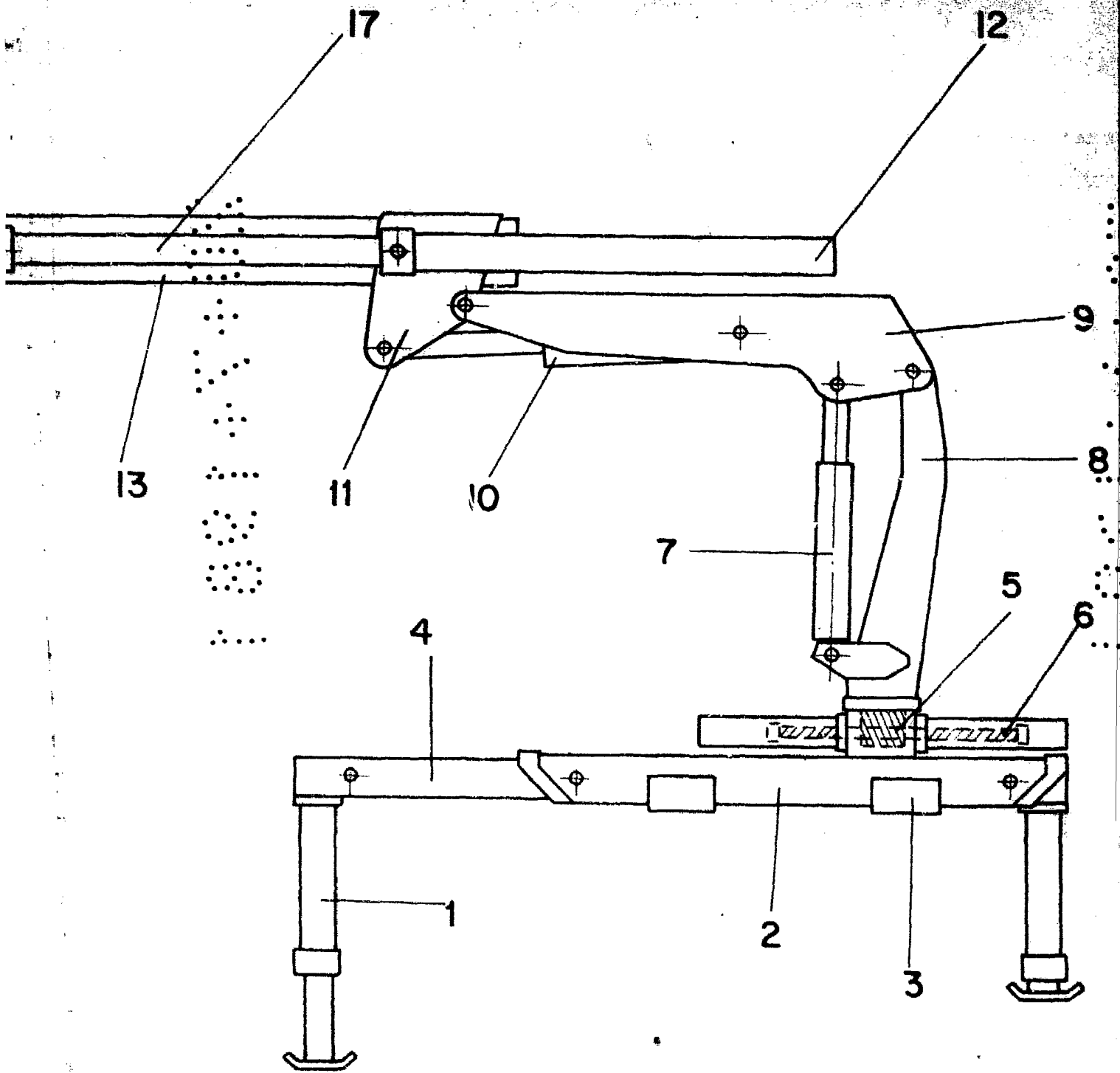


FIG. - 1

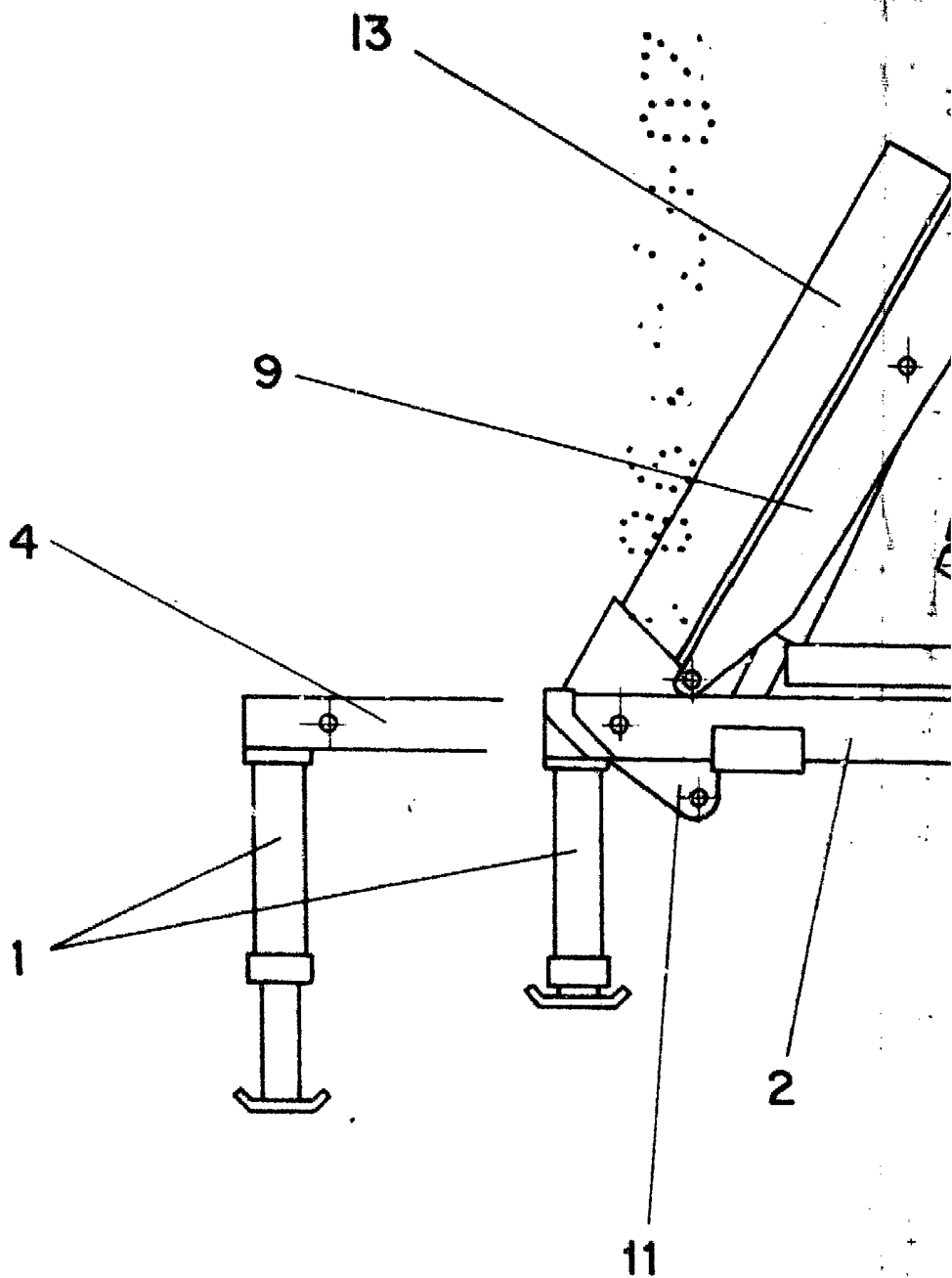


ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Abril de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. D.



FIG

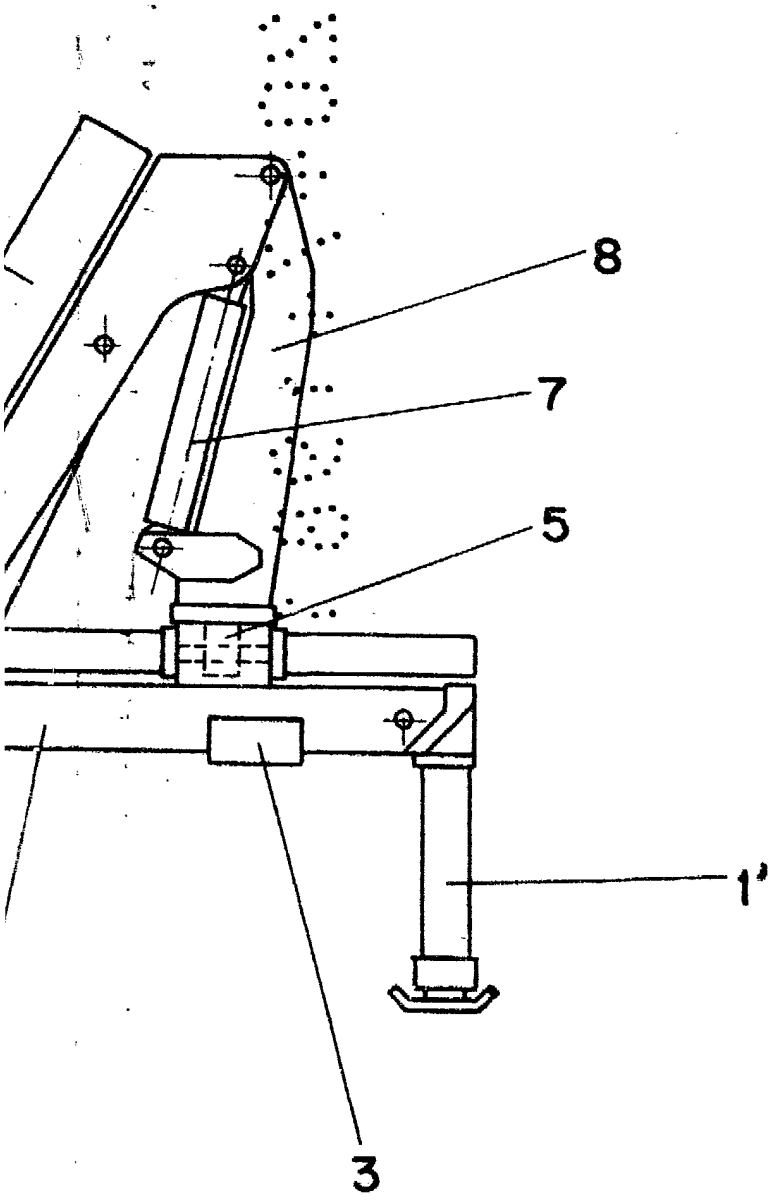


FIG. - 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 3 de Abril de 1971  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.